



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO  
SOBRE HECHOS VINCULADOS CON EL  
LAVADO DE ACTIVOS.

Artículo 1. Créase una Comisión de Información y Seguimiento sobre hechos vinculados con el Lavado de Activos, bajo la órbita de la justicia de la provincia de Santa Fe, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y Diputadas y el artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2. La Comisión tendrá por objeto la reunión de información y seguimiento de los hechos y causas judiciales relacionados con el lavado de dinero y activos.

Artículo 3. La Comisión será integrada por nueve diputadas y diputados provinciales designados en base a propuestas de los distintos bloques parlamentarios, respetando la representación proporcional y la equidad de género.

Artículo 4. La Comisión deberá producir un informe trimestral que será puesto en conocimiento de la Cámara en pleno.

Artículo 5. Para el cumplimiento de los fines expresados en los artículos 1 y 2, la Comisión tendrá las siguientes facultades:

- Requerir la remisión de copias certificadas de los expedientes judiciales relacionados a los casos estudiados y seguidos por la Comisión.
- Recibir denuncias y pruebas sobre hechos relacionados al objeto de la Comisión debiendo dar cuenta al Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Acusación de la Provincia y demás poderes del estado nacional o provincial según corresponda.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Citar y/o invitar según corresponda a personas físicas que puedan brindar información relativa a los hechos investigados por la Comisión.
- Solicitar informes escritos u orales o toda documentación relacionada al objeto o estudio, a organismos o funcionarios nacionales, provinciales y municipales según corresponda, así como también a toda jurídica pública o privada.
- Realizar comunicaciones especiales a organismos que por su finalidad o funciones estén relacionados al objeto del estudio de la Comisión.
- Ejercer toda otra facultad necesaria para el cumplimiento de sus fines, que no exceda los poderes de la autoridad judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Constitución Provincial.

Artículo 6. La Comisión en su primera reunión elegirá a su Presidente, Vicepresidente y secretario y dictaminará su reglamento interno. Las autoridades y el reglamento interno serán elegidos por el voto en base a la mayoría simple de la Comisión. En caso de empate en cualquier votación, el presidente tendrá doble voto para desempatar.

Artículo 7. La Cámara de Diputados y Diputadas destinará la infraestructura y el personal técnico administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.

Artículo 8. Registrar, comunicar y archivar.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos Vinculados con el Lavado de Dinero, fue conformada en mayo del 2000 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El objeto de la Comisión Investigadora fue investigar y evaluar todos los hechos que tuvieran relación con actos ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público y su vinculación con la falta de controles y complicidad de los diferentes organismos del estado, vinculados al lavado de activos.

También se le encomendó investigar de qué modo se operaron violaciones e incumplimientos a las normas del BCRA, AFIP Y ADUANA, por parte de las distintas entidades financieras y cómo esto repercutió en la economía real de nuestro país.

En tanto, el 11 de agosto de 2022, la Municipalidad de Rosario sancionó la ordenanza 10.370 que creó la llamada Agencia de Investigación y Colaboración contra el lavado de activos.

Entre sus fundamentos se describía que la Argentina es signataria de las Convenciones claves en esta materia: Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Ley N° 24.072); Convención Interamericana contra el Terrorismo (Ley N° 26.023); Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Ley N° 26.024); Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Ley N° 25.632) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley N° 26.097).

La Recomendación 1 de los "Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación", del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), de 2012, los países están obligados a realizar y coordinar acciones con el fin de evaluar los riesgos y aplicar recursos encaminados a asegurar que aquellos se mitiguen eficazmente.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por otro lado, la Ley N° 25.246 y modificatorias creó la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF), organismo con autonomía y autarquía financiera en la órbita del Ministerio de Economía, cuya misión es prevenir e impedir los delitos de lavado de activos y de financiación del terrorismo, siendo la encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de la información.

El lavado de dinero y activos es el corazón de negocios que hoy generan mucho dolor en la provincia como son el contrabando de armas y el narcotráfico, entre otros.

De allí que el estado provincial a través de esta Honorable Cámara de Diputados y Diputados también cuente con una herramienta institucional para reunir información y generar respuestas legislativas para disminuir las consecuencias del flujo de dinero que se mueve a través de estas formas de lavado.

Es necesario añadir que los diversos niveles del estado prevén mecanismos de control de inversiones tales como los objetivos establecidos para la Unidad de Investigación Financiera (U.I.F.), principalmente en el marco de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo, donde se establece un sistema de informantes obligados, como son las entidades financieras, personas que explotan juegos de azar, agentes y sociedades de bolsa, registros públicos de comercios, de la propiedad inmueble y automotor, empresas aseguradoras, escribanos públicos, el Banco Central, la AFIP, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Comisión Nacional de Valores, la Inspección General de Justicia, los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, entre otros.

En la provincia, mientras tanto, existen sistemas de protocolos de alertas, como el plasmado en el Decreto N° 2.126, destinado a la aplicación por parte de algunos organismos de los Ministerios de Economía y Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Pero es fundamental el rol de la Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Durante la presidencia de Alberto Fernández, el el viernes 11 de agosto de 2023, se constituyó en el ámbito del Ministerio de Economía, un grupo de trabajo conjunto entre la Unidad de Información Financiera (UIF), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip) con el objetivo de enfrentar el lavado de dinero, con especial énfasis en aquel que parte del narcotráfico en Rosario.

El informe de Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos de Argentina, aprobado el año pasado, afirma que la ciudad santafesina, además de contar con “una gran cantidad de organizaciones criminales” y “niveles de violencia por encima de la media nacional”, constituye “uno de los principales puntos de destino nacionales del tráfico de droga”.

Además, remarca que “en materia de narcocriminalidad, el rol destacado de los transportes fluviales (a través del Río Paraná, Hidrovía Paraná-Paraguay) o aéreos (vuelos irregulares) tanto para explicar el ingreso al país de la sustancia, como su desplazamiento por el territorio nacional y, eventualmente, su posterior exportación ilícita”.

El anuncio es importante pero la realidad sobre la investigación de estos delitos parece anoréxica ante semejante promesa.

De acuerdo al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) existen 32 tipos de delitos que se contabilizan a nivel país y también provincial. De acuerdo a la última estadística publicada y que corresponde al año 2022, en todo el territorio nacional se contabilizaron 360 delitos contra el orden económico y financiero. En tanto en la provincia de Santa Fe solamente 15.

Este delito “32”, según el orden del SNIC, recién apareció en el año 2017, hecho que permite dimensionar la fenomenal mirada para otro lado durante muchos años.

El año que presenta la mayor cantidad de casos fue justamente ese año 2017 con 783 mientras que en la provincia de Santa Fe el año de mayor cantidad de casos de delitos contra el orden económico y financiero fue 2018 con 60.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El lavado de dinero y activos es justamente el corazón de cualquier negocio, desde la venta de empanadas al narcotráfico y el contrabando de armas, porque es en el flujo de dinero donde se fundamenta la razón de ser de cualquier transacción, sea legal o ilegal.

La escasa cantidad de delitos contra el orden económico y financiero que llegan a la justicia es la mayor demostración de la impunidad del delito de guante blanco.

De allí la necesidad de constituir esta Comisión de Información y Seguimiento sobre hechos vinculados el lavado de activos.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial.